

ACUERDOS PRELIMINARES ENTRE LA COALICIÓN DE RESIDENTES DE TORRE DEL NORTE Y RESI CAMPUS, EL CONCILIO DE RESIDENTES, Y EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS

30 de julio de 2015

-  I. La Coalición y el Concilio llevarán la oferta de las Residencias de la Facultad y lo aquí establecido a los residentes. La aceptación de la oferta dependerá de la vista ocular de las Residencias de la Facultad y del acuerdo final que se apruebe.
-  II. En el caso que no haya un número óptimo de estudiantes (40 aproximadamente) que quieran mudarse a las Residencias de la Facultad, se tomarán las medidas para que quienes solicitaron readmisión permanezcan en Torre del Norte. El Recinto de Río Piedras trabajará con otros grupos para manejar sus situaciones particulares. En el caso que decidan mudarse a las Residencias de la Facultad o a otros lugares identificados tales como: Plaza Universitaria y edificio Turabo, se les honrará el mismo canon de arrendamiento o uno menor al de Torre del Norte.
-  III. Se seguirá el proceso de concesión de periodo extendido en Torre del Norte como se ha implantado en años recientes, entendiéndose aquel periodo que se otorga entre el último día de labores académicas de verano hasta un día antes del inicio del semestre académico.
-  IV. Se denegarán las solicitudes de personas que solicitaron readmisión que provienen del Área Metropolitana, salvo casos especiales que se analicen en sus méritos y con la evidencia correspondiente. Las solicitudes de los estudiantes que no tienen progreso académico y que no son estudiantes regulares en el Recinto de Río Piedras serán denegadas. También serán denegadas solicitudes tardías.
-  V. La fecha límite para la confirmación de la estadía es el 31 de julio de 2015 para aquellos estudiantes que recibieron su carta de aceptación.
-  VI. El Rector consultará con la Oficina de Asesoría Jurídica la posibilidad que un Asesor Legal de la Coalición y el Concilio participe del proceso de evaluación de quejas y querrelas relacionadas a esta situación.
-  VII. Se establecerá un Comité de Revisión del Reglamento de Residencias Universitarias para adelantar el proceso de presentación y aprobación de enmiendas y que sea uno oficial. Dicho comité será representativo de todos los grupos de las residencias y su composición será determinada por los estudiantes de cada Residencia. El Procurador Estudiantil participará del mismo sin voto y en calidad exclusiva de asesor. La decisión sobre las propuestas del Comité se tomará exclusivamente en Asamblea de Estudiantes de las residencias.
- 